

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA

Socorro, veintidós (22) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Exp. 68755-3184-002-2017-00082-00.

Al tenor de lo dispuesto en el inciso 6º del artículo 523 del Código General del proceso, se ordena el emplazamiento de los acreedores de la sociedad patrimonial formada entre Bercely Carolina Cano Gelves y Nelson David Pérez Triana para que hagan valer sus créditos, mediante inscripción en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, sin necesidad de publicación en medio escrito, como lo autoriza el canon 10 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JORGE LEONARDO GARCIA LEON

Firmado Por:

**Jorge Leonardo Garcia Leon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Socorro - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

39415ff053fc3f79e5ec95c325e58c8b61ce3b40e2bfe2a88c34fb1c29b2d458

Documento generado en 22/10/2021 10:36:19 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**